Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 390-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y, por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos instituye el derecho al voto en el extranjero de los ciudadanos guatemaltecos para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante Acuerdo número 245-2026, de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiséis, autorizó que personal de este Tribunal viaje a los Estados Unidos de América, con el objeto de ejecutar jornadas de **EMPADRONAMIENTO EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2026**; disposición que posteriormente ha sido objeto de modificaciones y rectificaciones mediante los Acuerdos números 265-2026, 269-2026, 297-2026, 325-2026 y 356-2026 en lo relativo a la integración de determinadas comisiones y demás aspectos vinculados con su ejecución;

CONSIDERANDO:

Que, de oficio, se procede a modificar el Acuerdo número 356-2026, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, en lo relativo a las comisiones programadas para los meses de octubre y diciembre, con destino a Maryland y Atlanta, Georgia, respectivamente, en los Estados Unidos de América.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Se modifica parcialmente el artículo 1° del Acuerdo número **356-2026**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, en cuanto a la comisión designada para participar en las jornadas de EMPADRONAMIENTO EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2026, correspondiente al numeral 6 del mes de octubre 2026; quedando de la manera siguiente:

Programación de Comisiones al Extranjero 2026					
OCTUBRE 2026					
No	**Ciudad / Estado**	**Nombre**	**Cargo**	**Fechas**	**Actividades**
6	**Maryland**	Mgtr. Karin Virginia Romero Figueroa Mgtr. Aura Marina Magaña Castillo Licda. Gabriela Patricia Figueroa Castro Guillermo Estuardo Schlenker Rodríguez	Magistrada Vocal III Dirección Recursos Humanos Oficinista IV - UEVE - Oficinista II - DICEP	Del 15 al 20 de octubre del 2026	**Consulado Móvil en Salisbury, Maryland** **17 y 18 de octubre** -Reuniones de coordinación con autoridades consulares y otros actores. -Reuniones con líderes comunitarios y organizaciones de guatemaltecos.

ARTÍCULO 2º: Se modifica parcialmente el artículo 2° del Acuerdo número **356-2026**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, en cuanto a la comisión designada para participar en las jornadas de EMPADRONAMIENTO EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2026, correspondiente al numeral 2 del mes de diciembre, quedando de la manera siguiente:

DICIEMBRE 2026					
No	**Ciudad / Estado**	**Nombre**	**Cargo**	**Fechas**	**Actividades**
2	**Atlanta, Georgia**	Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo Inga. Yazmín Denisse Figueroa Zapet Bianka Adriana Cabrera Maldonado	Director Administrativo Analista III-UEVE Asesora de Comunicación-DICEP	Del 3 al 8 de diciembre del 2026	**Sábado Consular** **5 de diciembre** -Reuniones de Coordinación con autoridades consulares y otros actores. -Reuniones con líderes comunitarios y organizaciones de guatemaltecos.

Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: Se modifica parcialmente el artículo 6° del Acuerdo número **356-2026**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, en cuanto a las comisiones designadas para participar en las jornadas de EMPADRONAMIENTO EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2026, numerales 22 y 36, quedando de la manera siguiente:

No.	*Ciudad*	*Fechas*	*Comisión*
22	Maryland	15 al 20 octubre	Licda. Gabriela Patricia Figueroa Castro Oficinista IV -UEVE -
36	Atlanta, Georgia	3 al 8 diciembre	Inga. Yazmín Denisse Figueroa Zapet Analista III-UEVE

ARTÍCULO 4º: Instruir al encargado del Fondo Rotativo Extraordinario TSE para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del personal de la Institución que se detalla en los artículos que anteceden;

ARTÍCULO 5º: Autorizar la adquisición de los boletos aéreos a favor del personal de la Institución que se detalla en los artículos que anteceden;

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de octubre dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A.

Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Maldonado
Encargado del Despacho
Secretaría

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A.